



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO No. 005-
2022 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

Punto Tres: Conocer y resolver sobre el Plan Operativo Anual 2023.

VOTACION		
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	ENCONTRA
Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana Delegada del Dr. Santiago Guarders Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio	/	
Lcda. Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna. Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Mgs. Juan Carlos Fiallos Cobos Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	—	
Eco. Byron Madera delegado por Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General de Planification GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Dra. Catalina Mosquera delegada por la Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretario de Movilidad (E) – FD3 GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente.


Ing. Danilo Rodríguez Zambrano
GERENTE GENERAL EPMPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


Dr. José Vasconez Álvarez.
GERENTE JURIDICO
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO



**Municipio
de Quito**

0051
CINCUENTA
Y UNO

INFORME TÉCNICO

**“Conocer y resolver sobre el Plan
Operativo Anual 2023.”**



Memorando Nro. EPMTQP-GP-2022-0644-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: Informe Técnico Plan Operativo Anual 2023

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, se remitió por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las directrices para la elaboración del plan operativo anual y normativa legal vigente respecto a presupuestos prorrogados, establecen que los planes estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022.

En este contexto, se establece que el techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMTQP, asciende a USD 87.943.776.68.

Sobre la base de lo indicado, se presenta el Informe Técnico del Plan Operativo Anual 2023, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le postulará la aprobación del Plan Operativo Anual 2023.

Adicionalmente se requiere se disponga a la Gerencia Administrativa Financiera, y Gerencia Jurídica el desarrollo de los respectivos informes insumos para el desarrollo del referido Directorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Anexos:
- INFORME TÉCNICO - POA 2023 28 DIC-signed.pdf

Copia:
Sra. Abg. Sindel Mara Vinuesa Jarrin
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez



Memorando Nro. EPMPQ-GP-2022-0644-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

**Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA JURÍDICA**

**Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - ASESORÍA**



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO GABRIEL
PAZMINO RUBIO**



INFORME TÉCNICO DE PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

I. Antecedente

El 5 de diciembre de 1995 se creó la Unidad Operadora del Sistema Trolebús (UOST) que tuvo el propósito de reorganizar y modernizar el transporte público en la ciudad de Quito, el 17 del mismo mes se inició formalmente la operación de la primera fase del Sistema Integrado de Transporte (SIT) con corredores exclusivos BRT (Bus de Tránsito Rápido), que comprendía el tramo desde la estación sur "El Recreo" y la calle Esmeraldas en el centro histórico, con una flota de 17 trolebuses nuevos.

Al siguiente año la cobertura se amplió al norte hasta la Avenida Colón, adicionando 15 unidades trolebuses a la flota. En el mes de abril se extendió hasta la Estación Norte "La Y", con una flota total de 54 trolebuses. Con este número de unidades, se transportaron aproximadamente 100.000 pasajeros - viaje por mes.

El incremento en la demanda y la necesidad de mejorar el servicio de transporte público obligó a la empresa a ampliar su capacidad operacional e integrar 113 unidades en el año 2000, así como nuevas rutas para servir a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito. La ruta comprendía los tramos entre la Estación Norte "La Y" y la parada "Morán Valverde".

El 12 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 314, mediante la cual se creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; asignándole la atribución de "Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito".

El 10 de mayo de 2012 la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución No. 011-SM-2012, "delegó la gestión integral de la infraestructura e instalaciones de las paradas, estaciones y terminales del Subsistema de Transporte Metrobús-Q a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQPQ.

Durante el periodo 2016 – 2017 se integraron a la operación 80 buses biarticulados, con lo cual la EPMPQPQ extendió los servicios troncales y de alimentadores al sur de la ciudad, desde la parada Capulí hasta el Barrio Matilde Álvarez, sector Guamaní (4,5 km) en troncal y 8 rutas a los barrios aledaños.

El 1 de junio de 2018 se inauguró la Terminal Multimodal "El Labrador" que reemplazó a la Estación Norte La Y, beneficiando a moradores del norte de la ciudad, la operación se llevó adelante con 77 unidades articuladas y biarticuladas, las cuales realizaron 522 viajes diarios entre semana, 248 viajes los sábados y 192 viajes los domingos.

El crecimiento poblacional, y la creación de nuevos barrios, tanto en el sector urbano del Distrito como en la periferia, obligó al Municipio a ofrecer varios servicios adicionales en el Sistema Integrado de Transporte Público, con una tarifa integral de 25 centavos, con la cual el usuario podía acceder a una cobertura troncal desde Quitumbe hasta Carcelén que en promedio representa una distancia de 52 kilómetros ida y vuelta, más la cobertura prestada por las líneas alimentadoras.

En el año 2020, debido a la Pandemia mundial provocada por el virus SARS COV19 se puso a prueba la resiliencia y compromiso del personal de la Empresa de Pasajeros, que bajo la normativa nacional y local continuó prestando el servicio de transporte público de pasajeros, con todas las medidas de bioseguridad tanto para los usuarios, así como para los trabajadores de la institución, las mismas que se han mantenido hasta la presente fecha, con el único objetivo de precautelar la salud y seguridad de todos quienes forman parte del sistema integrado de transporte más grande del país.

En Sesión Ordinaria No. DIR-EPMPQPQ-003-2021, el Directorio de la Empresa resolvió aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024, estableciendo la misión de la EPMPQPQ: "Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ" y, su visión: "Ser la mejor empresa ecuatoriana en la gestión, innovación e integración de sistemas de transporte urbano sustentable, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del DMQ y utilizando recursos humanos y tecnología de primer nivel"; orientada a tres ejes de acción: Servicio al Cliente, Sostenibilidad y Tecnología y Modernización.

Mediante Resolución Nro. SM-2021-224 de 29 de septiembre de 2021 se resolvió: *Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para que actualice la tarifa del Subsistema de Transporte Público Convencional a USD\$ 0,35 USD (Treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América), en su troncal y servicio de alimentadores, a este valor se aplicarán las tarifas preferenciales previstas en el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Ley Orgánica de*



Discapacidades; y, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, misma que deberá que ser actualizada hasta del día lunes 01 de noviembre de 2021.

El Sistema de Transporte Público Metropolitano de Quito, es un referente en movilidad a nivel nacional, los 27 años de experiencia en la operación y administración del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros le ha permitido trabajar con estándares de seguridad y eficiencia, de forma sustentable e inclusiva, incorporando tecnología de punta y personal calificado para servir a la ciudadanía; así es como contribuir al desarrollo económico y social del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), aportando experiencia y conocimiento en el ámbito del transporte público a nuestros similares.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, se remitió por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

II. BASE LEGAL

Artículo 277 "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Artículo 238 "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

El Artículo 241 establece: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

Artículo 280 "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

Artículo 286 "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

Artículo. 293 "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley."

Artículo. 315 "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo. 12 "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Artículo. 49 "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."



Artículo 81 Regla fiscal "Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República. El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual."

Artículo 100 "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes."

Artículo 101 "Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."

Artículo 102 "Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto."

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 108. "Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

Reglamento al COPFP

Artículo 80 "Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas".

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, **regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.**

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Artículo 87 "Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones legales como las convencionales o contractuales, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima".

Artículo 91 "Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional".



Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 212 "Endeudamiento público y reglas fiscales. - Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado".

El artículo 233 del Parágrafo Primero, "Programación del Presupuesto", Sección Cuarta, "Formulación del Presupuesto", determinan el Plazo y Contenido para la estructuración de Plan Operativo Anual y correspondiente Presupuesto, mientras que el Art. 234, establece que: "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Artículo 237 "Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".

Artículo 267 "De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".

Artículo. 270.- "Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Artículo. 271.- "Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa."

"Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

Ley Orgánica de Empresas Públicas

El numeral 4, del Artículo 3, "Principios" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, obliga a las empresas públicas a: "Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;"

El Artículo 9 establece como atribuciones del Directorio las siguientes:

2. "Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;"
4. "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;"
5. "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;"

El Artículo 11 establece como atribuciones del Gerente General las siguientes.

4. "Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;"

Art. 42.- Formas de financiamiento.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución



favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

III. Objetivos

Poner a consideración el informe técnico del Plan Operativo Anual 2023, en cumplimiento a los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", y a la normativa legal vigente respecto a presupuestos prorrogados.

IV. Alineación Estratégica POA 2022

La formulación del Plan Operativo Anual está orientado a la articulación con los instrumentos de planificación de nivel superior, que se detallan a continuación:





V. Elementos orientadores EPMPQ

Los Elementos Orientadores de la Institución permiten determinar a dónde queremos ir como empresa, y hacen posible así direccionar la acción empresarial a los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de mayor nivel tanto internacional, nacional como municipal.

Misión y Visión

MISIÓN

Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ

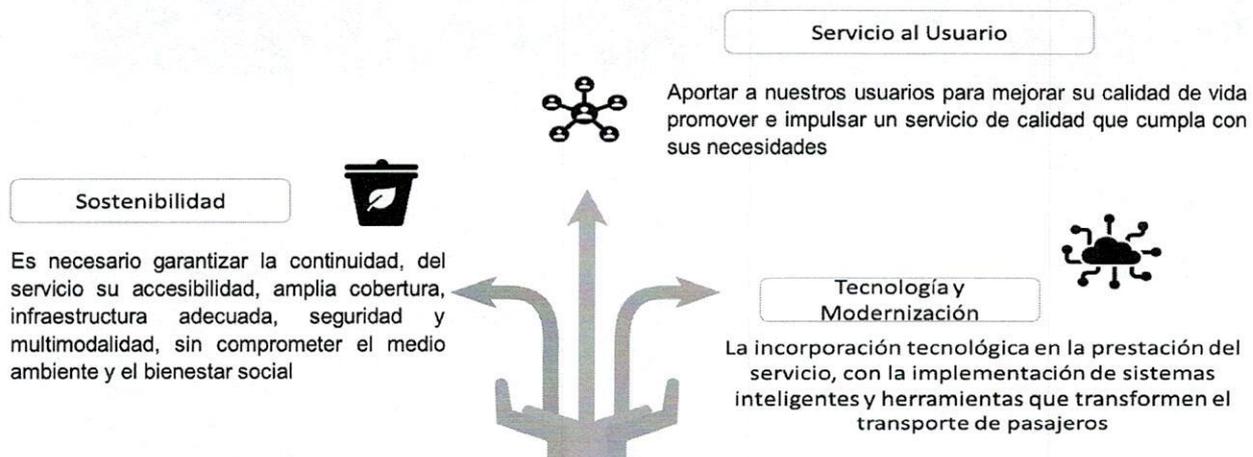
VISIÓN

Ser la mejor empresa ecuatoriana en la gestión, innovación e integración de sistemas de transporte urbano sustentable, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del DMQ y utilizando recursos humanos y tecnología de primer nivel.

Objetivos estratégicos

1. Mejorar la Experiencia del Usuario.
2. Desarrollar un Transporte Público Municipal Sostenible, con Tecnología Limpia, Accesible, Inclusivo y Salubre.
3. Optimizar la Gestión por Procesos Articulada a la Estrategia Empresarial.
4. Fomentar el Uso de TICs en el Desarrollo Organizacional.
5. Potenciar el Desarrollo de Talento Humano.
6. Diversificar Servicios y Nuevas Líneas de Negocio.
7. Incrementar el Uso Eficiente del Presupuesto.

Pilares estratégicos

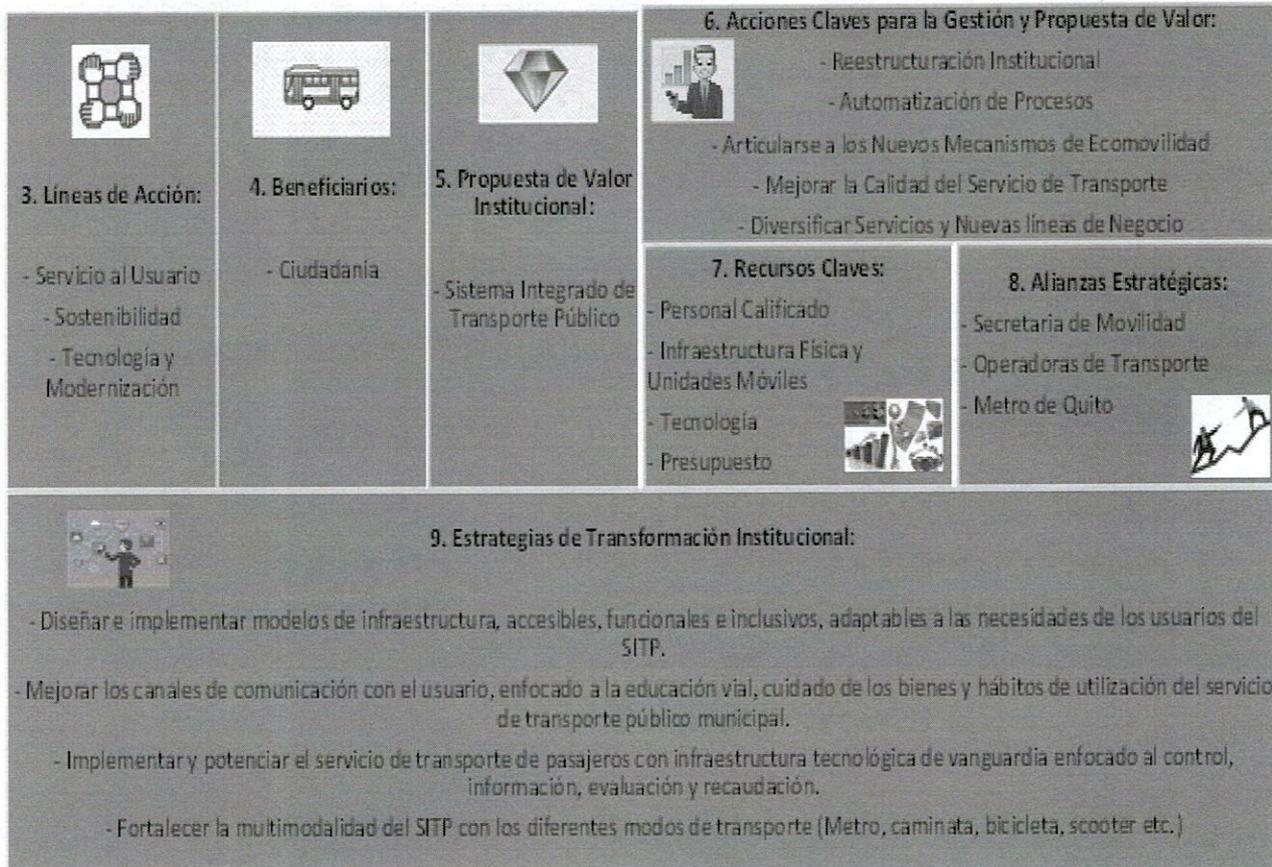




VI. Modelo de Gestión Estratégica

El modelo de gestión estratégica agrega valor a la institución y reflexiona sobre:

- La razón de ser de la institución:
- El futuro deseable:
- La importancia de los procesos de la cadena de valor y los pilares estratégicos
- La interacción entre los servicios de la institución.
- La importancia de una relación con aliados estratégicos
- Se identifica nítidamente el objetivo general y específicos de la institución, así como las estrategias y proyectos a seguir.
- Se puede intuir con alta precisión cual debe ser el rol de los actores clave (usuarios), "participación y educación"

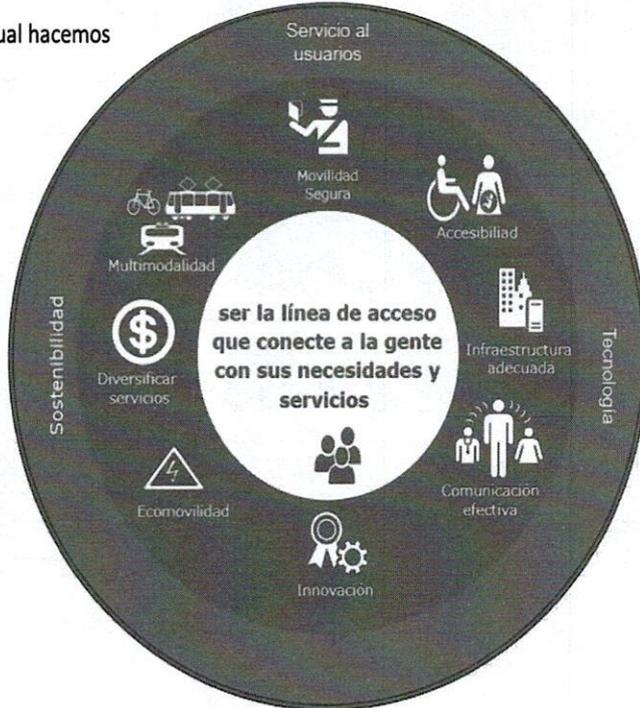




Propósito empresarial

¿Por qué?

El motivo por el cual hacemos lo que hacemos



¿Cómo?

Enfocados en priorizar

- Servicio al usuario
- Sostenibilidad
- Tecnología y Modernización

¿Qué?

El resultado esperado -Servicios entregados

- Transporte masivo de pasajeros en los corredores BRT
- Promocionar los espacios disponibles para arriendo y marketing.
- Brindar asesoría técnica en el ámbito del transporte
- Campañas de información, difusión y educación

VII. Orientación estratégica 2023

La EPMPQ es parte del proceso de cambio y modernización de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, orientado a mejorar la calidad de los servicios, eficiencia y eficacia institucional, por lo cual es necesario definir aspectos relevantes que orienten la gestión 2023



En este sentido, la planificación operativa anual 2023 considera los procesos más relevantes que se detallan a continuación:



Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos

Implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte para el control, evaluación, recaudación e información

Servicio de alimentadores para el Sistema Integrado de Transporte

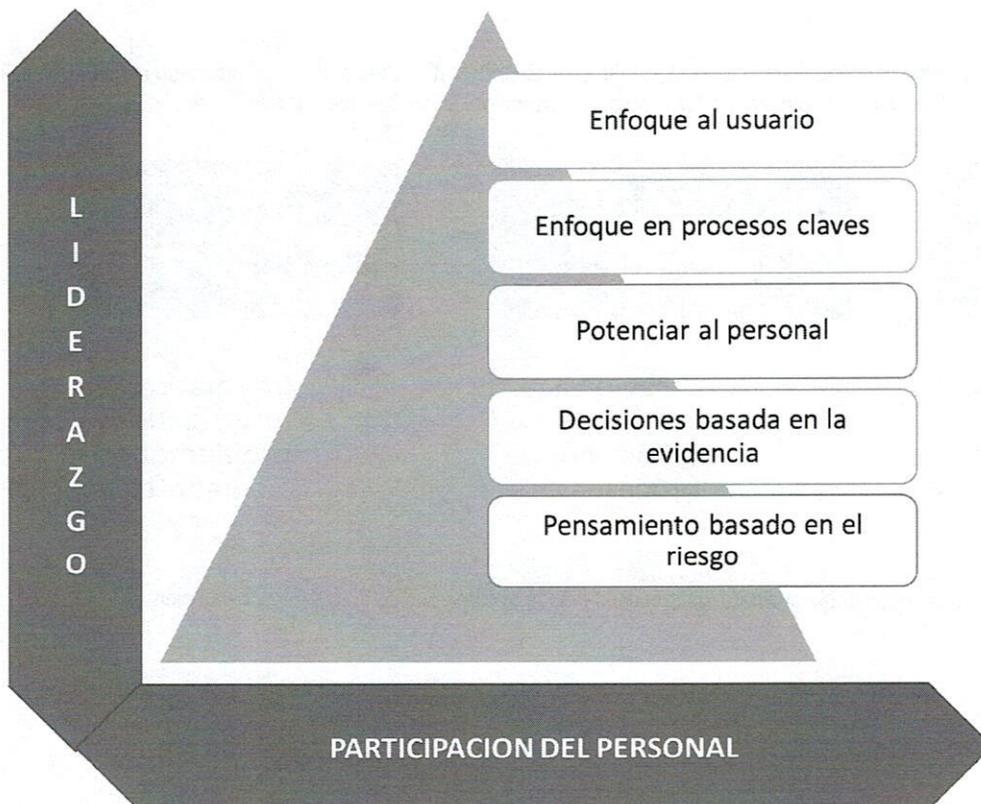
Gestión de mantenimiento de la flota

Servicios complementarios necesarios para la operación (limpieza, recaudo, seguridad, combustibles)

Indicadores de calidad del servicios de transporte

Principios para la Gestión 2022

Para la gestión empresarial 2023 se ha determinado como premisas los siguientes elementos que buscan orientar y regular el desarrollo de procesos empresariales, tomando como principal recurso a los trabajadores y funcionarios de la EPMTPO, bajo el liderazgo del Directorio y Gerencia General.



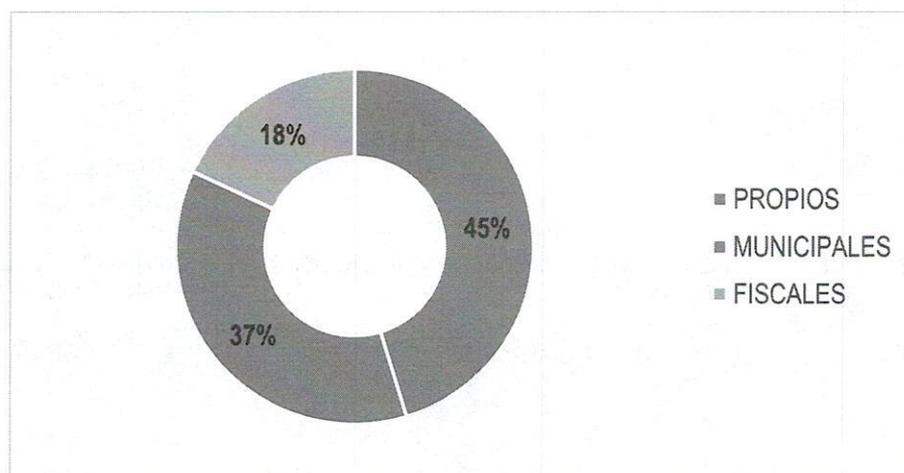


VIII. POA 2023 por Proyecto y fuente de financiamiento

Las directrices para la elaboración del plan operativo anual y normativa legal vigente respecto a presupuestos prorrogados, establecen que los planes estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022.

En este contexto, se establece que el techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMPQ, asciende a USD 87.943.776,68, distribuido de la siguiente manera:

Proyecto	Fuente de financiamiento			
	PROPIOS	MUNICIPALES	FISCALES	Total
GESTION ADMINISTRATIVA	3.066.658,60	-	-	3.066.658,60
GESTION DEL TALENTO HUMANO	28.757.852,19	-	-	28.757.852,19
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	7.998.719,02	29.947.936,38	6.893.680,15	44.840.335,55
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	-	2.278.930,34	9.000.000,00	11.278.930,34
Total	39.823.229,81	32.226.866,72	15.893.680,15	87.943.776,68



IX. Estructura Programática EPMPQ

La Secretaria General de Planificación, conjuntamente con la Secretaria de Movilidad han liderado el proceso que define la estructura programática, a la cual la entidad debe articularse, permitiendo ordenar sistemáticamente las diferentes intervenciones que se realizarán, de manera que los esfuerzos efectuados contribuyan a la consecución de los objetivos Municipales, sobre la base de lo indicado se presenta la estructura programática 2023:



PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA
GESTION ADMINISTRATIVA	FINALIZACIÓN_DE_PROCESOS_POR_LIQUIDAR_AÑOS_ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES
	GESTIÓN_DE_INFRAESTRUCTURA_TECNOLÓGICA	INNOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL
		PRESTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES Y SOPORTES
	OPERACIÓN_Y_FUNCIONAMIENTO_ADMINISTRATIVO_DE_LA_EMPRESA	GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA - ADQUISICIONES
		GESTIÓN DEL ÁREA COMUNICACIÓN
		GESTIÓN DEL ÁREA FINANCIERA
GESTION DEL TALENTO HUMANO	FINALIZACIÓN_DE_PROCESOS_POR_LIQUIDAR_AÑOS_ANTERIORES2	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES
	IMPLEMENTACIÓN_DEL_PLAN_DE_BIENESTAR_LABORAL	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
		EJECUTAR PROCESOS POR DESVINCULACIÓN
		MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL
		NÓMINA
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL
		SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	FINALIZACIÓN_DE_PROCESOS_POR_LIQUIDAR_AÑOS_ANTERIORES3	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES
	GESTIÓN_DE_LA_OPERACIÓN	ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LA FLOTA
		GESTIÓN DE RECAUDACIÓN
		NÓMINA OPERATIVA
		SEGURIDAD Y VIGILANCIA
		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FLOTA E INSTALACIONES DE LA EPQ
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTADORES	
GESTIÓN_DE_MANTENIMIENTO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA	



PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA
		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FLOTA
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
		INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
	IMPLEMENTACIÓN_DEL_SISTEMA_SAE_Y_SIU	PUESTA EN MARCHA - SAE Y SIU
PROYECTO_4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	ADQUISICIÓN_Y_PUESTA_EN_MARCHA_DE_UNIDAD_DES_CERO_EMISIONES_100_ELÉCTRICAS	ADJUDICACIÓN - BUSES 100% ELÉCTRICOS
	IMPLEMENTACION_DEL_SISTEMA_INTEGRADO_DE_RECAUDO_FASE_1	FIRMA DE ORDEN DE VARIACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA EPMPQ
		GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES - SIR FASE 1

Proyecto Gestión Administrativa

El proyecto de Gestión Administrativa permitirá fortalecer el funcionamiento administrativo en general de la Empresa de Pasajeros de Quito, dotando a todas las áreas de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades permanentes.

- Disponer de equipos e insumos adecuados para el trabajo del personal de la empresa.
- Dar a conocer los servicios que presta del Sistema Integrado de Transporte Público al usuario a través de la comunicación y difusión de los componentes del SITP.
- Cumplir con las obligaciones tributarias, legales y obligaciones adquiridas por la institución en el periodo anterior.
- Cumplir con las obligaciones de los organismos de control.

Proyecto Gestión del Talento Humano

El proyecto de Gestión del Talento Humano está orientado a garantizar el cumplimiento oportuno de los derechos laborales del personal de la empresa, en aplicación a la normativa legal vigente, así como potenciar las habilidades y conocimientos del personal lo que promueve el cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo de esta manera al mejoramiento del clima laboral.

- Cumplir con el pago de las obligaciones patronales.
- Mantener un clima laboral adecuado en la EPMPQ.
- Garantizar la salud y seguridad ocupacional.
- Potenciar las habilidades y conocimientos



Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público

En cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la ordenanza 314 del 8 de julio del 2010, la EPMTQP orienta su gestión para garantizar la correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con buses alimentadores, esto hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio a fin de cubrir déficit existente dada la amplia cobertura del servicio brindado.

El proyecto está enmarcado en proveer a la ciudadanía de Quito el servicio de transporte integrado en el DMQ con servicios complementarios relacionados a la seguridad, limpieza, recaudación, infraestructura adecuada etc.

- Adecuación a la infraestructura operativa
- Gestión del servicio de alimentadores
- Disponibilidad de la flota
- Servicios complementarios para el funcionamiento del SITP

Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros

El proyecto busca Incrementar el nivel de eficiencia con la modernización en la prestación del servicio en la EPMTQP, enfocado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con la adquisición de 25 unidades trolebuses 100% eléctricas y la implementación de sistema integral de recaudo

Las unidades de transporte masivo de pasajeros, con tecnología eléctrica, buscan contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes generadas en la prestación del servicio del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, aportando a la estrategia de electromovilidad para Ecuador; así como contribuir a la problemática del despliegue de infraestructura de carga robusta, con la utilización de la Línea Aérea de Contacto y subestaciones tanto del tramo Recreo Quitumbe como Recreo Labrador.

De igual manera el componente de implementación de Sistema Integral de Recaudo SIR busca contar con una mayor agilidad en el acceso, optimización de los costos de la institución, disminución de las evasiones, y contar información actualizada para el análisis y toma de decisiones de mejora en el sistema en sus distintas fases de interoperabilidad.

X. Justificación Transporte público servicio esencial

El servicio de transporte público constituye un servicio esencial, mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc., que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La importancia del servicio de transporte de pasajeros, su rol de dinamizador de la economía, en el que un dólar invertido en transporte público implica cuatro dólares para el conjunto de la economía, lo que dimensiona su rol clave para impulsar y reactivar a los distintos sectores, convirtiéndose en un agente de cambio que aporta a la sociedad, conectando a la gente, sus necesidades y servicios.

La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FINALIZACIÓN DE PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	530105	334,25	6.189,08	6.189,08
			530803	3.416,08	3.416,08	3.416,08
			530804	4.252,66	4.252,66	4.252,66
			531403	1.684,02	1.684,02	1.684,02
			570102	-	-	-
			840103	-	-	-
			840107	59.161,24	59.161,24	59.161,24
			530404	1,00	1,00	1,00
			530702	-	-	-
			530704	1,00	1,00	1,00
	531407	-	-	-		
	840104	1,00	1,00	1,00		
	840107	1,00	1,00	1,00		
	530105	17.220,57	17.220,57	17.220,57		
	530402	1.145,00	1.145,00	1.145,00		
	530404	1.308,00	1.308,00	1.308,00		
	530612	750,00	750,00	750,00		
	530702	28.470,56	28.470,56	28.470,56		
	530704	10.287,03	10.287,03	10.287,03		
	530805	107,00	107,00	107,00		
530811	30,00	30,00	30,00			
530813	8.632,00	8.632,00	8.632,00			
840104	12.912,50	12.912,50	12.912,50			
840106	725,00	725,00	725,00			
840107	552.297,40	552.297,40	552.297,40			
530101	65.000,00	65.000,00	65.000,00			
530104	540.000,00	540.000,00	540.000,00			
530105	9.625,00	9.625,00	9.625,00			
530204	5.414,00	5.414,00	5.414,00			
530209	37.576,72	37.576,72	37.576,72			
530404	1.706,00	1.706,00	1.706,00			
530405	1,00	1,00	1,00			
530602	-	-	-			
530803	9.184,90	9.184,90	9.184,90			
530804	82.631,02	82.631,02	82.631,02			
530813	1.134,10	1.134,10	1.134,10			
570102	80.000,00	80.000,00	80.000,00			
570201	389.632,79	389.632,79	389.632,79			
570206	20.000,00	20.000,00	20.000,00			
840105	207.066,79	207.066,79	207.066,79			

PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FINALIZACIÓN DE PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	840106	1.476,02		1.476,02
			840107	3.149,00		3.149,00
			530204	215.000,00		215.000,00
			530207	33.140,00		33.140,00
			530241	4.350,00		4.350,00
			531403	3.663,50		3.663,50
			531407	212,00		212,00
			840104	10.894,00		10.894,00
			840106	240,00		240,00
			840107	-		-
			530204	200,00		200,00
			530228	30,24		30,24
	530405	185,12		185,12		
	530505	50,00		50,00		
	530602	17.000,00		17.000,00		
	530801	1.334,43		1.334,43		
	530803	-		-		
	530811	7.422,64		7.422,64		
	530813	4.078,54		4.078,54		
	531406	43,38		43,38		
	531407	24,64		24,64		
	570102	11.027,39		11.027,39		
	570201	40.000,00		40.000,00		
	570203	1.236,00		1.236,00		
	570206	373,74		373,74		
	570215	10.000,00		10.000,00		
	580101	144.383,77		144.383,77		
530201	877.105,60		877.105,60			
530203	231,93		231,93			
530209	155,00		155,00			
530606	10.577,00		10.577,00			
530802	8.524,95		8.524,95			
530826	10.161,12		10.161,12			
530612	4.500,00		4.500,00			
510704	14.400,58		14.400,58			
510707	120.662,12		120.662,12			
510709	146.202,00		146.202,00			
570215	6.742,34		6.742,34			
530805	72,85		72,85			
530809	7.044,25		7.044,25			
530826	455,40		455,40			
530832	394,59		394,59			
530834	153,57		153,57			
531403	1.562,24		1.562,24			
840103	486,20		486,20			

PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	FINALIZACIÓN DE PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	840104	1.524,88	1.524,88	1.524,88
			510105	3.551.810,89	3.551.810,89	3.551.810,89
			510106	12.615.225,93	12.615.225,93	12.615.225,93
			510203	1.469.632,33	1.469.632,33	1.469.632,33
			510204	735.816,94	735.816,94	735.816,94
			510304	154.346,00	154.346,00	154.346,00
			510306	1.355.532,00	1.355.532,00	1.355.532,00
			510401	25.852,75	25.852,75	25.852,75
			510408	284.669,00	284.669,00	284.669,00
			510509	1.166.204,34	1.166.204,34	1.166.204,34
			510512	45.019,25	45.019,25	45.019,25
			510513	197.892,67	197.892,67	197.892,67
	510601	2.036.729,99	2.036.729,99	2.036.729,99		
	510602	1.338.400,47	1.338.400,47	1.338.400,47		
	510706	-	-	-		
	520111	98.660,10	98.660,10	98.660,10		
	530201	106.941,37	106.941,37	106.941,37		
	530801	6.586,15	6.586,15	6.586,15		
	530802	28.630,71	28.630,71	28.630,71		
	530203	8.788,00	8.788,00	8.788,00		
	530209	23.370,63	23.370,63	23.370,63		
	530417	-	-	-		
	530607	-	-	-		
	530802	532.194,96	532.194,96	532.194,96		
	530811	5.881,60	5.881,60	5.881,60		
	531403	16.466,00	16.466,00	16.466,00		
	840103	-	-	-		
840104	35.196,25	35.196,25	35.196,25			
730105	3.237,40	3.237,40	3.237,40			
730204	113.508,24	420.832,56	534.340,80			
730208	1.112.950,03	1.112.950,03	1.112.950,03			
730404	1.878,89	1.878,89	1.878,89			
730505	2.596.856,08	2.596.856,08	2.596.856,08			
730811	47.270,00	47.270,00	47.270,00			
730813	250.837,59	250.837,59	250.837,59			
780104	13.000,65	13.000,65	13.000,65			
730202	35.972,27	35.972,27	35.972,27			
730803	1.704.255,44	3.307.895,20	5.012.150,64			
730204	94.000,00	9.859,20	103.859,20			
730208	703.726,24	703.726,24	703.726,24			
730804	6.779,39	6.779,39	6.779,39			
710703	-	-	-			
710704	35.563,79	35.563,79	35.563,79			
710706	-	-	-			
710709	562.178,37	562.178,37	562.178,37			

0042
CAREATA
Y DES.



PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general		
			710711	-		-		
		SEGURIDAD Y VIGILANCIA	730208	2.677.834,38		2.677.834,38		
			770201		584.449,18	584.449,18		
		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FLOTA E INSTALACIONES DE LA EPQ	730202		8.372,25	8.372,25		
			730209		1.556.306,91	1.556.306,91		
		SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTADORES	730505	20.274.091,44	-	20.274.091,44		
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA		730803	195.950,17		195.950,17	
				730804	4.550,00		4.550,00	
				730811	29.518,00	126.259,00	155.777,00	
				730813	5.564.410,60	-	5.564.410,60	
				731406	623,14		623,14	
				840104	12.147,10		12.147,10	
				840106	3.383,96		3.383,96	
				730404	27.442,64		27.442,64	
				730405	487.906,81	32.000,00	519.906,81	
				730607	-		-	
			730813	37.920,20		37.920,20		
			840104	2.550,00		2.550,00		
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		730209		499,32	499,32	
				730402	2,00	356.577,63	356.579,63	
				730811		12.921,60	12.921,60	
				730105		20.644,10	20.644,10	
				730402		47.153,10	47.153,10	
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		730404		1,00	1,00	
				731407		1.135,00	1.135,00	
				840104	69.885,80	70.419,94	140.305,74	
				840107	1,00	-	1,00	
				731407		-	-	
				840104	1,00		1,00	
		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SAE Y SIU	INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO		840107		-	-
					731407		-	-
				731407		-	-	
				N/A		-	-	
				N/A		-	-	
				N/A		-	-	
	N/A				-	-		
	N/A				-	-		
	N/A				-	-		
	N/A				-	-		
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES CERO EMISIONES 100% ELÉCTRICAS	ADJUDICACIÓN - BUSES 100% ELÉCTRICOS	840105	12.247.299,55	2.752.700,45	15.000.000,00		
		FABRICACIÓN - BUSES 100% ELÉCTRICOS	N/A		-	-		
		GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES -BUSES 100% ELÉCTRICOS	N/A		-	-		
		IMPORTACIÓN - 10 BUSES 100% ELÉCTRICOS	N/A	-		-		
		PUESTA EN MARCHA - 10 BUSES 100% ELÉCTRICOS	N/A		-	-		
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO FASE 1		FIRMA DE ORDEN DE VARIACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA EPMPQ	730703	-		-	
			GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES - SIR FASE 1	N/A		-	-	



PROYECTO	ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general
Total general				48.120.546,87	39.823.229,81	87.943.776,68

XII. METAS OPERATIVAS Y DE PROYECTOS

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	META	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META
INCREMENTAR EL NÚMERO DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	TASA DE VARIACIÓN DEL número de pasajeros transportados en el Sistema Metropolitano de Transporte Público	Incrementar en 1,9% el número de pasajeros transportados en el Sistema Metropolitano de Transporte Público al 2023	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	NÚMERO DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS en el Subsistema Metrobús Q	Transportar 113 millones de pasajeros - pago-viaje, en el Subsistema Metrobús Q en el 2023
					Porcentaje de flota optima operativa	Mantener el 100% de la flota optima operativa, que cubra la demanda de pasajeros del Subsistema Metrobús Q en el 2023
				MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	Porcentaje de avance de Modernización DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	Realizar el 62,70% DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS DEL PERIODO 2023
					Tasa de variación de satisfacción al cliente	Incrementar en 3% de la satisfacción de usuario en el Subsistema Metrobús Q



XIII. CONCLUSIONES

- El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 83.- *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.”* Sobre la base de esta normativa programo el Plan Operativo Anual a nivel de estructura programática y partidas presupuestarias, por lo cual es necesario gestionar una reforma inicial en la cual se cubran las obligaciones de años anteriores y certificaciones plurianuales desarrolladas.
- La formulación del Plan Operativo Anual está orientado a la articulación con los instrumentos de planificación de nivel superior, por lo cual vincula su gestión a renovar paulatinamente la flota de transporte con modelos masivos de calidad y eficiencia energética; así como la estructuración del Sistema Integrado de Recaudo.
- La EPMPQ es parte del proceso de cambio y modernización de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, orientado a mejorar la calidad de los servicios, eficiencia y eficacia institucional, por lo define como aspectos relevantes que orienten la gestión 2023
 - Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos.
 - Implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte para el control, evaluación, recaudación e información
 - Servicio de alimentadores para el Sistema Integrado de Transporte
 - Gestión de mantenimiento de la flota
 - Servicios complementarios necesarios para la operación (limpieza, recaudo, seguridad, combustibles)
 - Indicadores de calidad del servicio de transporte
 -
- La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se remite el informe técnico de la Planificación Operativa Anual 2023, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del Plan Operativo Anual 2023, con base al presupuesto prorrogado 2023.
- Es necesario se defina una directriz por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del pago sobre el servicio de alimentadores, ya que esta erogación representa una gran cantidad de recursos, y con base a la reestructuración del Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros se requiere una reestructuración de este pago en todo el sistema.
- Se recomienda revisar las condiciones del “Contrato de Operación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Corredor Sur Occidental”, debido a que representa un importante rubro que asume la EPMPQ, y con base a las modificaciones por la integración física, tarifaría y operacional se requiere su reestructuración.



**Municipio
de Quito**

0041
CARENTA

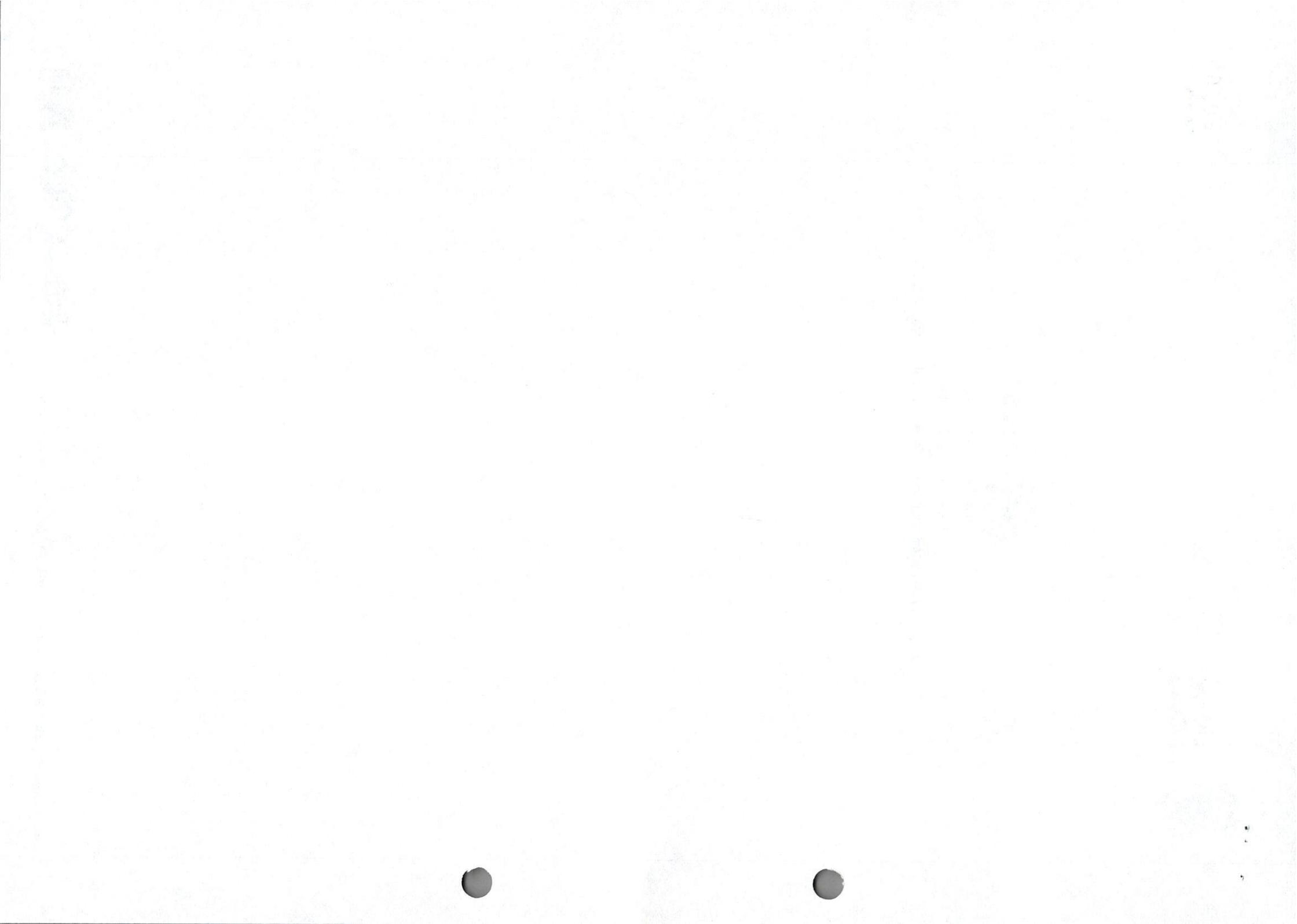


Firmado electrónicamente por:
**MARCELO GABRIEL
PAZMINO RUBIO**

Marcelo Pazmiño Rubio

Gerente de Planificación

Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito





**Municipio
de Quito**

0039
TREINTA
Y NOVE

INFORME FINANCIERO

**“Conocer y resolver sobre el Plan
Operativo Anual 2023.”**



Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1615-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: Informe para Directorio de la Reforma 2022 e Informe de la Proforma Presupuestaria 2023

De mi consideración:

En cumplimiento al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la EPMTQP, dentro de la Gestión Financiera - Presupuestaria en sus literales señala: "a) *Elaborar la proforma presupuestaria anual de la EPMTQP*" "d) *Realizar las reformas y traspasos presupuestarios de ingresos y gastos periódicamente*:"

Se pone a su consideración los siguientes informes financieros, para aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, que se detallan a continuación:

1. Informe de Reforma Presupuestaria 2022.
2. Informe de Proforma Presupuestaria 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMTQP-GP-2022-0643-M

Anexos:
- ACTUALIZACION INFORME PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA JURÍDICA

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - ASESORÍA

Sra. Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin
Gerente Administrativa Financiera



Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1615-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Sr. Ing. Washington Heriberto Perez Velastegui
Coordinador Financiero**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - COORDINACIÓN
FINANCIERA**

**Sr. Ing. Jefferson Jalil Garcia del Castillo
Especialista de Presupuesto**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - UNIDAD DE
PRESUPUESTO**



Firmado electrónicamente por:
**SINDEL MARA
VINUEZA JARRIN**



**TRANSPORTE
DE PASAJEROS**
grande obra

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

Coordinación Financiera
Quito, 28 de diciembre de 2022

0037
TREINTA
Y SIETE.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>proforma</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Tabla de contenido

1. BASE LEGAL	3
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	3
Reglamento al COPFP	4
Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización	4
Ley Orgánica de Empresas Públicas	5
2. ANTECEDENTES	5
3. INGRESOS	6
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	8
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.....	8
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.....	8
19 OTROS INGRESOS	9
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	10
37 SALDOS DISPONIBLES	10
4. GASTOS.....	10
51 GASTOS EN PERSONAL	16
52 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	16
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES.....	17
58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	17
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	17
73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN	17
77 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN.....	18
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO.....	18
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18
5. CONCLUSIONES	18

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>2000-2019</small>
Trole <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>		

6. RECOMENDACIONES 19

Tabla 1: Proforma Presupuestaria 2023 Por Naturaleza y Partida Presupuestaria 6

Tabla 2 : Proforma Presupuestaria por Naturaleza y grupo de gasto. 11

Tabla 3: Proforma Presupuestaria de Gastos 12

Ilustración 1: Proforma Presupuestaria por tipo de financiamiento 2023 7

Ilustración 2: Proforma Presupuestaria por su naturaleza 2023 7

Ilustración 3: Participación del Gasto 12

0036
TREINTA
Y SEIS.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>PROFORMA</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

1. BASE LEGAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 100 "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes."

Artículo 101 "Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP."

Artículo 102 "Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto."

Art. 107.- Presupuestos prorrogados..- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 108. "Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Reglamento al COPFP

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, **regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.**

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Artículo 87 "Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones legales como las convencionales o contractuales, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima".

Artículo 91 "Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional".

Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 267 "De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>
		EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Ley Orgánica de Empresas Públicas

El numeral 4, del Artículo 3, "Principios" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, obliga a las empresas públicas a: "Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;"

El Artículo 9 establece como atribuciones del Directorio las siguientes:

4. "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;"
5. "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;"

El Artículo 11 establece como atribuciones del Gerente General las siguientes.

Art. 42.- Formas de financiamiento.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, se remitió por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS									
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023											
Trole	<input type="checkbox"/>	Sur Oriental	<input type="checkbox"/>	Central Norte	<input type="checkbox"/>	Sur Occidental	<input type="checkbox"/>	Ecovía	<input type="checkbox"/>	EPMPQ	<input checked="" type="checkbox"/>

3. INGRESOS

El presupuesto de ingresos de la empresa se presenta conforme al Art. 83 del Reglamento al COPFP con los valores codificados al 31 de diciembre de 2022, que se detalla a continuación:

Tabla 1: Proforma Presupuestaria 2023 Por Naturaleza y Partida Presupuestaria

NATURALEZA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUTOGESTIÓN	MDMQ	Total general
1.INGRESOS CORRIENTES		34.645.093,87		34.645.093,87
	130103 ocupación de Lugares Públicos (parqueaderos y publicidad)	88.159,12		88.159,12
	140307 transporte Nacional De Pasajeros Y Carga (transporte público)	33.047.957,70		33.047.957,70
	170202 edificios, Locales y Residencias (arriendo de locales)	304.714,88		304.714,88
	170399 otros Intereses por Mora	9.259,41		9.259,41
	170404 incumplimientos De Contratos (multa de contratos)	821.451,11		821.451,11
	190201 indemnización Por Siniestros	23.633,53		23.633,53
	190405 ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización (venta de chatarra)	238.916,19		238.916,19
	190499 otros No Especificados (notas de crédito IESS)	111.001,93		111.001,93
2. INGRESOS DE CAPITAL			48.120.546,87	48.120.546,87
	280104 De Entidades del Gobierno Seccional (transferencias Municipales)		48.120.546,87	48.120.546,87
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5.178.135,94		5.178.135,94
	370102 de Fondos de Autogestión (Saldo bancario)	4.378.508,75		4.378.508,75
	380107 anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios (saldo anticipo de contratos)	799.627,19		799.627,19
Total general		39.823.229,81	48.120.546,87	87.943.776,68

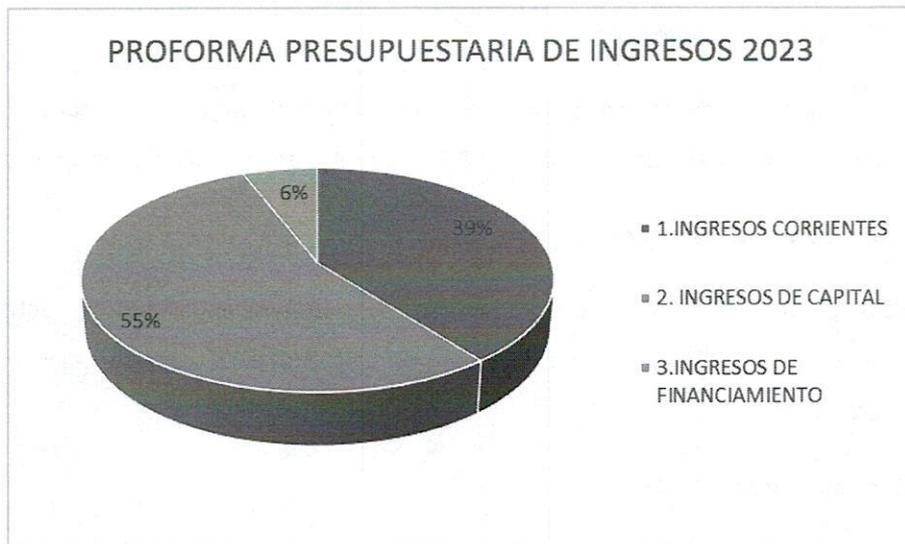
0034
TREINTA
Y CUATRO.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Ilustración 1: Proforma Presupuestaria por tipo de financiamiento 2023



Ilustración 2: Proforma Presupuestaria por su naturaleza 2023



INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

13 TASAS Y CONTRIBUCIONES

1.3.01.03 Ocupación de Lugares Públicos

Este rubro representa el 0.10% del total del presupuesto y se estima recibir USD 88.159,12 por ingresos provenientes de venta de publicidad y propaganda en espacios públicos pertenecientes a la empresa.

14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.03.07 Transporte Nacional De Pasajeros Y Carga

Los ingresos por transporte de pasajeros ascienden a USD 33.047.957,70 con una participación porcentual del 37,58% del total del presupuesto.

17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

1.7.02.02 Edificios, Locales y Residencias

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes del arrendamiento de locales comerciales, por un monto de USD 304.714,88 que representa el 0,35% en relación al total del presupuesto.

1.7.03.99 Otros intereses por Mora

Son Ingresos provenientes del interés generado por atrasos en pagos de anticipos de remuneraciones al personal pasivo por un valor de USD 9.259,41, representa el 0.01% del presupuesto total.

1.7.04.04 Incumplimientos De Contratos

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes de la aplicación de multas por incumplimiento de contratos y convenios de pago de alimentadores por un monto de USD 821.451,11 que representa el 0,93% en relación al total del presupuesto.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPMTPO <input checked="" type="checkbox"/>		

19 OTROS INGRESOS

1.9.02.01 Indemnización Por Siniestros

Son ingresos provenientes de la compensación por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad de la EPMTPO, por un valor de USD 23.633,53, que representa el 0.03% del presupuesto total.

1.9.04.05 Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización

Son ingresos provenientes de bienes sometidos a chatarrización que han sido declarados obsoletos o inservibles de propiedad de la empresa. El cálculo se realiza con base al peso estimado de las unidades y de cada uno de los componentes de las unidades a darse de baja y el precio se lo obtiene del programa de chatarrización de bienes públicos que se encuentra en el siguiente link <https://www.produccion.gob.ec/programa-de-chatarrizacion-de-bienes-publicos/>, se detalla el cálculo:

	Tipo	Precio por tonelada métrica	Cantidad estimada de toneladas por unidad	Total
Chatarra Ferrosa	Transporte	\$ 402,00	14	\$ 5.628,00
	Aluminio	\$ 2.465,83	0,2	\$ 493,17
	Cobre	\$ 9.806,58	1	\$ 9.806,58
Por unidad				\$ 15.927,75
Cantidad de unidades			15	\$238.916,19

1.9.04.99 Otros No Especificados

En este rubro se registran los sobrantes de planillas por recaudación, pérdida de bienes, notas de crédito del IESS y reajuste de alimentadores, en este grupo se estima ingresos por USD 111.001,93, la participación porcentual de este grupo es del 0,13% del total del presupuesto.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN

2.8.01.04 De Entidades del Gobierno Seccional

Este grupo de ingreso tiene una participación del 54,72% del total del presupuesto. Los aportes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la empresa en su presupuesto para el año 2023, son de USD 48.120.546,87.

37 SALDOS DISPONIBLES

3.7.01.02 De Fondos de Autogestión

En este rubro se registra la disponibilidad del saldo bancario al 31 de diciembre de 2021 por un valor de USD 4.378.508,75.

3.8.01.07 Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.

Ingresos pendientes de cobro por anticipos contractuales otorgados en el ejercicio 2021 que serán amortizados en el año 2022, estimados en USD 799.627,19. Su participación porcentual es del 0.91% del total del presupuesto.

4. GASTOS

Al tratarse de presupuesto prorrogado, se mantendrán los techos, partidas e ítems presupuestarios, por programas y proyectos por fuente de financiamiento.

La asignación de gastos tiene como objetivo el mejoramiento en la prestación del servicio de transporte a la ciudadanía. Se realizó en función de los requerimientos de las diferentes áreas de la

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Empresa para la operación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Quito, considerando los techos presupuestarios asignados por el MDMQ y los ingresos de autogestión. El detalle de asignación de recursos se encuentra en el POA institucional.

A continuación, se presenta la clasificación económica del gasto y la participación porcentual de cada grupo:

Tabla 2 : Proforma Presupuestaria por Naturaleza y grupo de gasto.

NATURALEZA	GRUPO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
5 GASTO CORRIENTE		28.833.086,79	0,00	28.833.086,79
	51 GASTOS EN PERSONAL	25.258.397,26	0,00	25.258.397,26
	52 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	98.660,10	0,00	98.660,10
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.772.633,40	0,00	2.772.633,40
	57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	559.012,26	0,00	559.012,26
	58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	144.383,77	0,00	144.383,77
7 GASTOS DE INVERSIÓN		7.281.891,35	35.785.278,46	43.067.169,81
	71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	597.742,16	597.742,16
	73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN	6.697.442,17	35.174.535,65	41.871.977,82
	77 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	584.449,18	0,00	584.449,18
	78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00	13.000,65	13.000,65
8 GASTOS DE CAPITAL		3.708.251,67	12.335.268,41	16.043.520,08
	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.708.251,67	12.335.268,41	16.043.520,08
Total general		39.823.229,81	48.120.546,87	87.943.776,68

Ilustración 3: Participación del Gasto



Tabla 3: Proforma Presupuestaria de Gastos

GRUPO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
51 GASTOS EN PERSONAL		25.258.397,26	0,00	25.258.397,26
	510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS	3.551.810,89	0,00	3.551.810,89
	510106 SALARIOS UNIFICADOS	12.615.225,93	0,00	12.615.225,93

0031
 TREINTA
 Y UNO

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

GRUPO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
	510203 DECIMOTERCER SUELDO	1.469.632,33	0,00	1.469.632,33
	510204 DECIMOCUARTO SUELDO	735.816,94	0,00	735.816,94
	510304 COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	154.346,00	0,00	154.346,00
	510306 ALIMENTACIÓN	1.355.532,00	0,00	1.355.532,00
	510401 POR CARGAS FAMILIARES	25.852,75	0,00	25.852,75
	510408 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	284.669,00	0,00	284.669,00
	510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.166.204,34	0,00	1.166.204,34
	510512 SUBROGACIÓN	45.019,25	0,00	45.019,25
	510513 ENCARGOS	197.892,67	0,00	197.892,67
	510601 APORTE PATRONAL	2.036.729,99	0,00	2.036.729,99
	510602 FONDO DE RESERVA	1.338.400,47	0,00	1.338.400,47
	510704 COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	14.400,58	0,00	14.400,58
	510706 BENEFICIO POR JUBILACIÓN	0,00	0,00	0,00
	510707 COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	120.662,12	0,00	120.662,12
	510709 RENUNCIA VOLUNTARIA	146.202,00	0,00	146.202,00
	52 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	98.660,10	0,00	98.660,10
	520111 PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL	98.660,10	0,00	98.660,10
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.772.633,40	0,00	2.772.633,40
	530101 AGUA POTABLE	65.000,00	0,00	65.000,00
	530104 ENERGÍA ELÉCTRICA	540.000,00	0,00	540.000,00
	530105 TELECOMUNICACIONES	27.179,82	0,00	27.179,82
	530201 TRANSPORTE DE PERSONAL	984.046,97	0,00	984.046,97
	530202 FLETES Y MANIOBRAS	6.189,08	0,00	6.189,08
	530203 ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	9.019,93	0,00	9.019,93
	530204 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO	220.614,00	0,00	220.614,00
	530207 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	33.140,00	0,00	33.140,00
	530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	61.102,35	0,00	61.102,35
	530228 SERVICIO DE PROVISION DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CERTIFICACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	30,24	0,00	30,24
	530241 SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	4.350,00	0,00	4.350,00
	530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	1.145,00	0,00	1.145,00
	530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.015,00	0,00	3.015,00

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS									
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023											
Trole	<input type="checkbox"/>	Sur Oriental	<input type="checkbox"/>	Central Norte	<input type="checkbox"/>	Sur Occidental	<input type="checkbox"/>	Ecovía	<input type="checkbox"/>	EPMPQ	<input checked="" type="checkbox"/>

GRUPO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
	530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	186,12	0,00	186,12
	530417 INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	0,00
	530420 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
	530505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTOS)	50,00	0,00	50,00
	530602 SERVICIO DE AUDITORÍA	17.000,00	0,00	17.000,00
	530606 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10.577,00	0,00	10.577,00
	530607 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EGRESOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA Y OTROS ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00
	530612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	5.250,00	0,00	5.250,00
	530702 ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	28.470,56	0,00	28.470,56
	530704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.288,03	0,00	10.288,03
	530801 ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.923,58	0,00	7.923,58
	530802 VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	569.350,62	0,00	569.350,62
	530803 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.600,98	0,00	12.600,98
	530804 MATERIALES DE OFICINA	86.883,68	0,00	86.883,68
	530805 MATERIALES DE ASEO	179,85	0,00	179,85
	530809 MEDICAMENTOS	7.044,25	0,00	7.044,25
	530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	13.331,24	0,00	13.331,24
	530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.844,64	0,00	13.844,64
	530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	10.616,52	0,00	10.616,52
	530832 DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	394,59	0,00	394,59
	530834 PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES CORPORALES	153,57	0,00	153,57
	531403 MOBILIARIO	23.375,76	0,00	23.375,76
	531406 HERRAMIENTAS	43,38	0,00	43,38
	531407 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	236,64	0,00	236,64
	57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	559.012,26	0,00	559.012,26
	570102 TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	91.027,39	0,00	91.027,39
	570201 SEGUROS	429.632,79	0,00	429.632,79
	570203 COMISIONES BANCARIAS	1.236,00	0,00	1.236,00
	570206 COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	20.373,74	0,00	20.373,74
	570215 INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	16.742,34	0,00	16.742,34

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

GRUPO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
58	TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	144.383,77	0,00	144.383,77
	580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	144.383,77	0,00	144.383,77
	580104 TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	0,00	0,00
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	597.742,16	597.742,16
	710703 DESPIDO INTEMPESTIVO	0,00	0,00	0,00
	710704 COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0,00	35.563,79	35.563,79
	710706 BENEFICIO POR JUBILACIÓN	0,00	-0,00	-0,00
	710709 POR RENUNCIA VOLUNTARIA	0,00	562.178,37	562.178,37
	710711 INDEMNIZACIONES LABORALES	0,00	0,00	0,00
73	BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN	6.697.442,17	35.174.535,65	41.871.977,82
	730105 TELECOMUNICACIONES	23.881,50	0,00	23.881,50
	730202 FLETES Y MANIOBRAS	44.344,52	0,00	44.344,52
	730204 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO	430.691,76	207.508,24	638.200,00
	730208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	703.726,24	3.790.784,41	4.494.510,65
	730209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	1.556.806,23	0,00	1.556.806,23
	730402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	403.730,73	2,00	403.732,73
	730404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	1,00	29.321,53	29.322,53
	730405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	32.000,00	487.906,81	519.906,81
	730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	-0,00	22.870.947,53	22.870.947,53
	730607 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EGRESOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA Y OTROS ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00
	730703 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00	0,00	0,00
	730704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00	0,00	0,00
	730803 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.307.895,20	1.900.205,60	5.208.100,80
	730804 MATERIALES DE OFICINA	6.779,39	4.550,00	11.329,39
	730811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	186.450,60	29.518,00	215.968,60
	730813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	5.853.168,39	5.853.168,39
	731406 HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0,00	623,14	623,14
	731407 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.135,00	0,00	1.135,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	584.449,18	0,00	584.449,18

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

GRUPO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	AUTOGESTION	MDMQ	Total general
	770201 SEGUROS	584.449,18	0,00	584.449,18
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00	13.000,65	13.000,65
	780104 A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	13.000,65	13.000,65
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.708.251,67	12.335.268,41	16.043.520,08
	840103 MOBILIARIO	486,20	0,00	486,20
	840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130.948,57	84.583,90	215.532,47
	840105 VEHÍCULOS	2.959.767,24	12.247.299,55	15.207.066,79
	840106 HERRAMIENTAS	2.441,02	3.383,96	5.824,98
	840107 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	614.608,64	1,00	614.609,64
	840401 INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00
Total general		39.823.229,81	48.120.546,87	87.943.776,68

51 GASTOS EN PERSONAL

Dentro de este grupo se encuentra la nómina administrativa y operativa cumpliendo lo que indican las Directrices Municipales por un valor de USD 24.977.132,56.

También se encuentran rubros para las liquidaciones de haberes del personal por un valor de USD 281.264,70, que incluyen renunciaciones voluntarias.

52 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dentro de este grupo se encuentra las pensiones mensuales de jubilación patronal que la empresa realiza a favor de servidores o empleados que han obtenido ese beneficio por un valor de USD 98.660.10.

53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

En este grupo se clasifican los siguientes rubros servicios básicos por USD 632.179,82; servicios generales (transporte de personal, fletes, recarga de extintores, impresión de señalética comunicacional, difusión de campañas educacionales, servicio de mantenimiento de áreas verdes y control de plagas, monitoreo de información) por USD 1.318.292,57; instalación, mantenimiento y reparación un valor de USD 4.346,12; servicios técnicos especializados (auditoría a los estados financieros, capacitaciones, honorario de contratos) por un valor de USD 32.827,00; gastos en informática (por licencias, ERP, sistema de gestión documental) por un valor de USD 38.758,59; bienes de uso y consumo corriente (equipo de protección personal, ropa de trabajo, uniformes para el personal, provisión de gasolina para el pool vehicular liviano, materiales de oficina, insumos médicos; y, bienes muebles no depreciables (sillas ergonómicas, equipos

0029
VEINTE
Y NUEVE

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

biométricos entre los más importantes) por un valor de USD 722.523,52 y bienes no depreciables por un valor de USD 23.655,78.

57 OTROS EGRESOS CORRIENTES

En este grupo se encuentran los impuestos, tasas y contribuciones (pago de matriculación, impuesto predial, revisión técnica) por un valor de USD 91.027,39; y, seguros, costos financieros y otros egresos (seguros, comisiones bancarias, costas judiciales e indemnizaciones por sentencias judiciales) por un valor de USD 467.984,87.

58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES

En este grupo se encuentran los gastos para el pago del cinco por mil para la Contraloría general del Estado por un valor de USD 144.383,77.

71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN

Este grupo corresponden todos los egresos para compensar a los servidores por separación del servicio público o para resarcir algún perjuicio o daño causado como las indemnizaciones para despidos intempestivos, desahucio, beneficios por jubilación, por renunciaciones voluntarias e indemnizaciones laborales por un valor de USD 597.742,16.

73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN

Este grupo corresponden todos los egresos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la operación del transporte público:

- Servicios básicos (servicio de monitoreo en tiempo real) por un valor de USD 23.881,50;
- Servicios generales (servicio de limpieza, servicio de seguridad, impresión de boletos, flete de combustible) por un valor de USD 6.733.861,40;
- Instalación, mantenimiento y reparación (adecuación de paradas, mantenimiento integral de la infraestructura, mantenimiento correctivo de la fibra óptica, mantenimiento de los equipos de respaldo de energía, mantenimiento de compresores y sistema neumático, por un valor de USD 952.962,07;
- Arrendamiento de bienes (servicio de buses alimentadores) por un valor de USD 22.870.947,53;
- Bienes de uso y consumo de inversión (abastecimiento de diésel y lubricantes, insumos para la recaudación, insumos para el mantenimiento de la flota vehicular, repuestos y accesorios para la flota vehicular) por un valor de USD 11.288.567,18;
- Bienes muebles no depreciables (herramientas para taller, materiales para gestión TI) por un valor de USD 1.758,14.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023		
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

77 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN

Este grupo corresponden todos los Transferencias o donaciones de inversión destinadas a personas naturales, entidades, organismos y personas jurídicas del sector privado no financiero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes por un valor de USD 584.449,18.

78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO

Este grupo corresponden a las transferencias o donaciones de inversión destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados por apoyo del personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito en la seguridad de la EPMTPQ por un valor de USD 13,000,65.

84 BIENES DE LARGA DURACIÓN

Son todos los egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad de la EPMTPQ, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos:

- Bines Muebles (compra de sillas ergonómicas, estructuras para anclaje de personal sobre tanqueros de descarga de combustible, montacargas, UPS's para respaldo de información, buses articulados cien por ciento eléctricos, equipo tecnológico) por un valor de USD 16.043.520,08.

5. CONCLUSIONES

- En cumplimiento al Art. 83 del Reglamento al COPFP, el presupuesto para el año 2023, se aplican los valores codificados al 31 de diciembre de 2022, por ser un presupuesto prorrogado.
- Los ingresos y los gastos se encuentran equilibrados por un valor de USD 87.943.776,68.
- El presupuesto se encuentra financiado con fondos de autogestión por USD 39.823.229,81 y con fondos Municipales por USD 48.120.546,87.

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de Proforma Presupuestaria 2023.
- Se recomienda, poner en conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito el Presupuesto Institucional 2023 por un valor de USD 87.943.776,68.



Firmado electrónicamente por:
**JEFFERSON JALIL
GARCIA DEL
CASTILLO**

Elaborado por
Ing. Jalil García
Especialista de Presupuesto



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
HERIBERTO PEREZ
VELASTEGUI**

Revisado por
Ing. Washington Pérez
Coordinador Financiero



Firmado electrónicamente por:
**SINDEL MARA
VINUEZA**

Aprobado por
Ab. Sindel Vinueza
Gerente Administrativa Financiera

1800



**Municipio
de Quito**

0027
VEINTE
Y SIETE

INFORME JURÍDICO

**“Conocer y resolver sobre el Plan
Operativo Anual 2023.”**



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2022-1312-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: INFORME DE PERTINENCIA LEGAL PREVIO A SOLICITAR
APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. EPMTQP-GP-2022-0644-M de 28 de Diciembre de 2022, mediante el cual el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Planificación, solicita a su autoridad:

“(...) se presenta el Informe Técnico del Plan Operativo Anual 2023, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le postulará la aprobación del Plan Operativo Anual 2023.

Adicionalmente se requiere se disponga a la Gerencia Administrativa Financiera, y Gerencia Jurídica el desarrollo de los respectivos informes insumos para el desarrollo del referido Directorio.”; y en virtud, de su disposición verbal, manifiesto:

Remito el Informe de Pertinencia Legal para solicitar la aprobación del Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en el que se concluye:

“En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para solicitar al Directorio la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 de la EPTMPQ; el mismo que está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, por ser un presupuesto prorrogado, conforme lo establecido en el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMTQP, asciende a USD 87.943.776,68, el mismo que se encuentra financiado con fondos de autogestión por USD 39.823.229,81 y con fondos Municipales por USD 48.120.546,87

Este proceso que se halla apegado a la normativa legal vigente, tanto técnica como



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2022-1312-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa señalada, sin contravenir disposición legal alguna.

El presente Informe de Pertinencia Legal se lo realiza en base a los Informes Técnico y Financiero señalados en los antecedentes, considerando la aprobación de la Tercera Reforma Presupuestaria, mediante la cual se realiza el traspaso de partidas presupuestarias, modificando los techos de los proyectos, dejando constancia que no varía la estructura programática ni el techo presupuestario de la EPMTQP establecido; dicha reforma incide en el Plan Operativo Anual 2023.

Por lo expuesto, y una vez que la Gerencia General apruebe los informes técnico y financiero presentados por la Gerencia de Planificación y la Gerencia Administrativa Financiera, referentes al Plan Operativo Anual 2023 de la EPMTQP, deberá elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada..”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez

GERENTE JURÍDICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA JURÍDICA**

Anexos:

- 3 INFORME DE PERTINENCIA LEGAL APROBACION POA 2023-signed-signed.pdf
- actualizacion_informe_proforma_presupuestaria_2023-signed-signed-signed.pdf
- Informe de Reforma Presupuestaria Dic-2022-signed-signed-signed.pdf
- informe_tÉcnico_-_poa_2023_28_dic-signed.pdf



Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2022-1312-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas

Asesor Empresarial

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
ASESORÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	mdhs	EPMPQ-GJ-CCP	2022-12-29	
Aprobado por: Jose Sebastian Vasconez Alvarez	jsva	EPMPQ-GJ	2022-12-29	



Firmado electrónicamente por:
**JOSE SEBASTIAN
VASCONEZ ALVAREZ**





**INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA
PARA SOLICITAR APROBACIÓN
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 EPMPQ**

Con el fin de continuar con el proceso para la aprobación del Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, esta Gerencia Jurídica presenta el Informe de pertinencia y viabilidad legal correspondiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de fecha 9 de noviembre de 2022, se remitió por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- b) Mediante Informe Técnico del Plan Operativo Anual 2023 suscrito por el Ing. Marcelo Pazmiño Rubio, Gerente de Planificación, remitido a través de Memorando Nro. EPMPQ-GP-2022-0644-M de fecha 28 de diciembre de 2022, se señala:

"VIII. POA 2023 por Proyecto y fuente de financiamiento

Las directrices para la elaboración del plan operativo anual y normativa legal vigente respecto a presupuestos prorrogados, establecen que los planes estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022.

En este contexto, se establece que el techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMPQ, asciende a USD 87.943.776,68, distribuido de la siguiente manera:



Proyecto	Fuente de financiamiento			
	PROPIOS	MUNICIPALES	FISCALES	Total
GESTION ADMINISTRATIVA	3.066.658,60	-	-	3.066.658,60
GESTION DEL TALENTO HUMANO	28.757.852,19	-	-	28.757.852,19
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	7.998.719,02	29.947.936,38	6.893.680,15	44.840.335,55
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	-	2.278.930,34	9.000.000,00	11.278.930,34
Total	39.823.229,81	32.226.866,72	15.893.680,15	87.943.776,68

XIII. CONCLUSIONES

• El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 83.- establece "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior." Sobre la base de esta normativa programo el Plan Operativo Anual a nivel de estructura programática y partidas presupuestarias, por lo cual es necesario gestionar una reforma inicial en la cual se cubran las obligaciones de años anteriores y certificaciones plurianuales desarrolladas.

• La formulación del Plan Operativo Anual está orientado a la articulación con los instrumentos de planificación de nivel superior, por lo cual vincula su gestión a renovar paulatinamente la flota de transporte con modelos masivos de calidad y eficiencia energética; así como la estructuración del Sistema Integrado de Recaudo.

• La EPMPQ es parte del proceso de cambio y modernización de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, orientado a mejorar la calidad de los servicios, eficiencia y eficacia institucional, por lo define como aspectos relevantes que orienten la gestión 2023

- Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos.
- Implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte para el control, evaluación, recaudación e información
- Servicio de alimentadores para el Sistema Integrado de Transporte
- Gestión de mantenimiento de la flota
- Servicios complementarios necesarios para la operación (limpieza, recaudo, seguridad, combustibles)
- Indicadores de calidad del servicio de transporte

• La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar



que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

XIV. RECOMENDACIONES

- *Se remite el informe técnico de la Planificación Operativa Anual 2023, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del Plan Operativo Anual 2023, con base al presupuesto prorrogado 2023.*
 - *Es necesario se defina una directriz por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del pago sobre el servicio de alimentadores, ya que esta erogación representa una gran cantidad de recursos, y con base a la reestructuración del Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros se requiere una reestructuración de este pago en todo el sistema.*
 - *Se recomienda revisar las condiciones del "Contrato de Operación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Corredor Sur Occidental", debido a que representa un importante rubro que asume la EPMT PQ, y con base a las modificaciones por la integración física, tarifaria y operacional se requiere su reestructuración."*
- c) A través de Informe Financiero Aprobación Proforma Presupuestaria 2023, de fecha 28 de diciembre de 2022, elaborado por el Ing. Jalil García, Especialista de Presupuesto, revisado por el Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero; y, aprobado por la Abg. Sindel Vinuesa, Gerente Administrativa Financiera, remitido mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2022-1615-M de 29 de Diciembre de 2022; se señala:

"5. CONCLUSIONES

- *En cumplimiento al Art. 83 del Reglamento al COPFP, el presupuesto para el año 2023, se aplican los valores codificados al 31 de diciembre de 2022, por ser un presupuesto prorrogado.*
- *Los ingresos y los gastos se encuentran equilibrados por un valor de USD 87.943.776,68.*
- *El presupuesto se encuentra financiado con fondos de autogestión por USD 39.823.229,81 y con fondos Municipales por USD 48.120.546,87.*

6. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de Proforma Presupuestaria 2023.*



- Se recomienda, poner en conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito el Presupuesto Institucional 2023 por un valor de USD 87.943.776,68.”

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Artículo 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

Artículo 241.- “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículo 280.- “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Artículo. 293.- “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”



Artículo 297.- *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.”*

Artículo 315.- *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.-

Artículo 233.- *“Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”*

Artículo 234.- *“Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Artículo 237.- *“Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”.*

Artículo 267.- *“De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos”*

Artículo 270.- *“El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”*



Artículo 271.- *“Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 12.- *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*

Artículo 49.- *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Artículo 100.- *“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”*

Artículo 101.- *“Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP.”*

Artículo 102.- *“Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.”*

Artículo 107.- *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*



Artículo 108. - *"Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".*

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 80. - *"Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.*

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas"

Artículo 83. - *"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

Artículo 87. - *"Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.*

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones legales como las convencionales o contractuales, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima".

Artículo 91. - *"Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional".*



LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-

El numeral 4, del Artículo 3, "Principios" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, obliga a las empresas públicas a: *"Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;"*

Artículo 9.- *"Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

4. *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;*

5. *Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;"*

Artículo 11.- *"Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

4. *"Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;"*

CÓDIGO MUNICIPAL.-

El Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO.-

2.2.4.1 *"Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."*

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMPQ.-

Artículo 9.- *"Atribuciones y Responsabilidades: De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMPQ se detallan las funciones a continuación:*

f) *Aprobar el Presupuesto General de la EPMPQ y evaluar su gestión"*



REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.-

Artículo 6.- *“DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMPQ, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las siguientes:*

d) Aprobar el presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución.”

3. ANÁLISIS:

De los antecedentes señalados se desprende que las directrices programáticas para la elaboración del Plan Operativo Anual y directrices presupuestarias para la proforma presupuestaria para el año 2023, establecen que los planes se ajustarán a los techos presupuestarios establecidos para los diferentes sectores, en lo referente a recursos municipales y de acuerdo a la normativa aplicable, en lo referente a fondos propios.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el presupuesto para el año 2023 se aplican los valores codificados al 31 de diciembre de 2022, por ser un presupuesto prorrogado.

De acuerdo a lo señalado en los Informes Técnico y Financiero se establece que Plan Operativo Anual 2023 está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

El techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMPQ, asciende a USD 87.943.776,68, el mismo que se encuentra financiado con fondos de autogestión por el valor d USD 39.823.229,81 y con fondos Municipales por USD 48.120.546,87, conforme lo aprobó el Concejo Metropolitano.

Se deja constancia, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 046-2022, que reforma el Art. 2923 del Código Municipal, la EPMPQ bajo su responsabilidad deberá constituir su propio Fideicomiso Individual con la finalidad de manejar y administrar los ingresos operacionales y no operacionales provenientes de su actividad, y su implementación debe ser considerada para una reforma del Plan de Negocios materia de este informe ya que afectaría de manera directa su ejecución por parte de la empresa.

A su vez, con las reformas a la Ordenanza Metropolitana Nro. 017-2020, expedidas mediante Ordenanza Nro. 046-2022, corresponde a la Secretaría General como Administradora del Sistema, la gestión administrativa y financiera de la Rutas y frecuencias



así con su asignación al sistema Troncoalimentado de Rutas y frecuencias, aspectos que deberán ser observados por el Directorio de conformidad a la competencia, conforme a las reglas establecidas el Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la asistencia técnica e informes que deban ser generados por parte de la empresa para el cumplimiento de esta prestación de servicios.

Durante el año 2022 se suscribió el Convenio de Préstamo de Uso de Diesel con EMASEO, lo cual tuvo una incidencia económica directa en la ejecución presupuestaria 2022. La reposición de los insumos dará un incremento presupuestario en la ejecución 2023, lo que facilitará a las autoridades realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para conciliar los valores pendientes de ejecución de la Empresa.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMPQ es atribución del Directorio aprobar el Presupuesto General de la EPMPQ, para lo cual el Gerente General de la EPMPQ deberá poner en su conocimiento y aprobación, adjuntando los informes financiero, técnico y legal.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para solicitar al Directorio la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 de la EPMPQ; el mismo que está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, por ser un presupuesto prorrogado, conforme lo establecido en el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El techo presupuestario a ser puesto a consideración y aprobación del Directorio de la EPMPQ, asciende a USD 87.943.776,68, el mismo que se encuentra financiado con fondos de autogestión por USD 39.823.229,81 y con fondos Municipales por USD 48.120.546,87

Este proceso que se halla apegado a la normativa legal vigente, tanto técnica como financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa señalada, sin contravenir disposición legal alguna.

El presente Informe de Pertinencia Legal se lo realiza en base a los Informes Técnico y Financiero señalados en los antecedentes, considerando la aprobación de la Tercera Reforma Presupuestaria, mediante la cual se realiza el traspaso de partidas presupuestarias, modificando los techos de los proyectos, dejando constancia que no varía la estructura programática ni el techo presupuestario de la EPMPQ establecido; dicha reforma incide en el Plan Operativo Anual 2023.



Por lo expuesto, y una vez que la Gerencia General apruebe los informes técnico y financiero presentados por la Gerencia de Planificación y la Gerencia Administrativa Financiera, referentes al Plan Operativo Anual 2023 de la EPMT PQ, deberá elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL 29-12-2022	 Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ 29-12-2022
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Vásconez Gerente Jurídico

